



**GUÍA FINANCIERA No. 53
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS
UNIVERSIDADES ESTATALES DE
COLOMBIA**

2024

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS MDN**

	GUÍA 53	Página 2 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Objetivo: establecer lineamientos relacionados con el pago de la deducción “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia” a partir de recaudos por clasificar de compensación de deducciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a realizar para efectuar la compensación de esta deducción en el sistema SIIF Nación.

Alcance: desde las precondiciones para la realización de la compensación de la deducción hasta comprobante de detalle documento de RXC compensación. Aplica para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Elaborado por:	S1. Jacqueline Rua Devia PD. Jeimy Mariluz Marin ASD01 Madeleine Romero Contratista Yuly Fernanda Malambo
Cargo:	Servidores públicos Dirección de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo:	Coordinador Grupo Contabilidad General
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Lyda Tatiana Guzman Tovar
Cargo:	Coordinadora Grupo Gestión Tesorería
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz

	GUÍA 53	Página 3 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUÍA 53	Página 4 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	6
2. FLUJOGRAMA - COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES	10
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL – COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES	11
3.1. Precondiciones para la realización de la compensación de la Deducción.....	11
3.2. Consulta Deducciones.....	11
3.3. Crear documento de Recaudo por Clasificar por Compensación	11
3.4. Efecto en la bolsa de deducciones	17
3.5. Informe de la relación de giros efectuados por concepto de Estampilla.....	18
3.6. Anulación de un Documento de Recaudo por Clasificar por Compensación	18
4. DEDUCCIÓN POR MENOR VALOR CAUSADO – REINTEGRO	19
4.1. Flujograma – Deducción por Menor Valor Causado	22
4.2. Desarrollo Transaccional - Reintegro de la Deducción por Menor Valor Causado – Semestre sin informar	23
4.3. Desarrollo Transaccional - Deducción por Menor Valor Causado – Semestre informado	24
4.3.1. Consignación, carga y contabilización del extracto bancario	24
4.3.2. Radicar cuenta por pagar no presupuestal	24
4.3.3. Constituir acreedor no presupuestal.....	27
4.3.4. Generar orden de pago no presupuestal con valor neto cero	30
4.3.5. Autorizar Orden de pago no presupuestal valor neto cero.....	32
4.3.6. Asignar estado pagado a orden de pago con valor neto cero	33
5. DEVOLUCIÓN DE MAYORES VALORES RETENIDOS, DEDUCCIÓN 2-03-80-01.....	34
6. ANÁLISIS DE REPORTES.....	36

	GUÍA 53	Página 5 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

6.1.	Consulta de deducciones	36
6.2.	Comprobante de detalle Documento de RXC compensación	38
6.3.	Reporte de Recaudos por Clasificar.....	40
7.	ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS.....	42
8.	NOTAS Y ADVERTENCIAS	42
9.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	42
10.	ANEXOS.....	44
11.	DEFINICIONES	44

	GUÍA 53	Página 6 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

1. GENERALIDADES

Las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación - PGN que realicen pagos sobre contratos de obra pública y sus adicciones, así como, los contratos conexos al de obra, (diseño, operación, consultoría que tengan como objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos; contrato de obra (definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 1 y 2), son responsables de retener y pagar los valores correspondientes a la contribución parafiscal “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”¹.

La Ley 1697 de fecha 20 de diciembre de 2013, en su artículo 5° define que el hecho generador de esta contribución *“está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adicciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2”*.

PARÁGRAFO. *Quedan incluidos los contratos de obra suscritos por las empresas industriales y comerciales del Estado y de empresas de economía mixta cuya ejecución sea con recursos del Presupuesto General de la Nación”.* (cursiva fuera de texto).

Para establecer si en un contrato se configura el hecho generador de la contribución “Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, se hace necesario tener claridad de los conceptos tales como contrato de obra, contratos conexos, bienes inmuebles, bienes muebles que adquieren la calidad de inmuebles. Estos términos serán aclarados en el numeral “11. DEFINICIONES” de la presente Guía Financiera y los cuales son los sujetos generadores del hecho mencionados en los artículos 6 y 7 de la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

La contribución de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, debe registrarse en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación al momento de generar la obligación presupuestal asociando el código de la deducción **2-03-80-01** “Pro-Universidad Nacional y Demás Universidades Estatales de Colombia”, con tercero Beneficiario Ministerio de Educación Nacional – NIT **899.999.001–**

¹ Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, “Por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”.

	GUÍA 53	Página 7 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

7. Una vez la orden de pago presupuestal se encuentre en estado “pagada” al contratista, se aumentará el saldo de esta deducción en la bolsa de las deducciones.

Para la liquidación del valor a retener por contribución de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia por contratos de obra pública o conexos y las adiciones a los mismos, es importante tener presente el Concepto N° 2324 del 12 diciembre 2017, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; “(...) *Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia*”, las adiciones en dinero suscritas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1697 de 2013”; “(...) las adiciones que impliquen un aumento en el valor de los contratos de obra y/o los contratos conexos, generan la obligación de pago de la estampilla en mención. Es decir, la adición, no es un contrato en sí mismo, es una modificación al contrato inicial que da lugar a un ajuste en la base gravable”. “(...) la estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, no puede afectar situaciones anteriores da su entrada en vigor. Por lo tanto, en los contratos de obra o contratos conexos suscritos antes de su promulgación no hay lugar a la contribución; no obstante, lo estarán las adiciones derivadas de estos contratos que se pacten con posterioridad a la ley mencionada”.

Es importante resaltar que, cuando se constituyan en un patrimonio autónomo, los recursos continúan conservando su carácter de recursos públicos, razón por la cual se causa el hecho generador para los contratos de obra y sus conexos al de obra, y será la fiducia la encargada de realizar las retenciones en el momento de realizar los desembolsos para la ejecución de la obra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52. del Decreto 2642 del 2022, que modifica el artículo 8 Base gravable y tarifa de la Ley 1697 de 2013 se deberá practicar la retención, en función de las siguientes bases y tarifas:

CONTRATOS		
Nº	BASE GRAVABLE	TARIFA
1	<u>Contratos cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT</u>	Pagarán el 0.5%.
2	<u>Contratos entre 52.652 y 157.878 UVT</u>	Pagarán el 1%.
3	<u>Cuyo valor sea mayor a 6.001 SMMLV</u>	Pagarán el 2%.

Según el fallo del Consejo de Estado No 11001-03-06-000-2016-00260-00, “los pagadores de las entidades contratantes deben hacer las retenciones respectivas de manera

	GUÍA 53	Página 8 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

proporcional a cada pago aplicando la tarifa de la base correspondiente al valor del contrato en el momento en el que efectúe el pago.

Sin embargo, si se genera un ajuste de la base gravable como consecuencia de la adición al valor del contrato, los pagadores deben realizar las reliquidaciones a lo ya retenido aplicando la tarifa correspondiente a la base gravable ajustada. En todo caso, antes de realizarse el último pago pactado se debe verificar, de acuerdo con el valor total del contrato (valor inicial + adiciones), en qué base se ubica definitivamente el mismo para así proceder a hacer los reajustes respectivos y el correspondiente recaudo”.

A continuación, se muestra un ejemplo de reajuste en contratos por adiciones:

- Contrato N° 45678 suscrito inicialmente por un valor de 52.000 UVT, retención liquidada con **tarifa del 0.5%**
- Seis (6) meses después, al contrato N° 45678 se adiciona en dinero un valor de 8.000 UVT, (**valor inicial + adiciones = 60.000 UVT**) por lo cual la sumatoria sobrepasa el primer monto de la base gravable y debe reajustarse la reliquidación al segundo monto de la base gravable quedando con la **tarifa del 1.0%**.

Se debe tener en cuenta que para el anticipo de un contrato de obra no se debe efectuar la retención toda vez que el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual y en consecuencia estos recursos siguen perteneciendo a la entidad estatal. En el momento del pago final y/o amortización del anticipo se realiza la retención sobre el valor del contrato.

El pago de la deducción se realiza a través de la creación de un documento de recaudo por clasificar de documento por compensación de deducciones (ING077), esto significa que no se requiere solicitar los recursos a la tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora, sino generar este documento de recaudo por clasificar de compensación a través del sistema SIIF Nación, de esta forma, la DGCPTN evita el flujo de recursos entre cuentas bancarias de tesorería.

Dentro del Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN, para el caso de recursos Nación SSF o Propios, se disminuye el saldo de la libreta de la entidad que genera el documento de Recaudo por Clasificar de Compensación de Deducciones y posteriormente aumenta el saldo de la libreta del Ministerio de Educación Nacional, cuando esta última clasifica el documento como un ingreso.

	GUÍA 53	Página 9 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

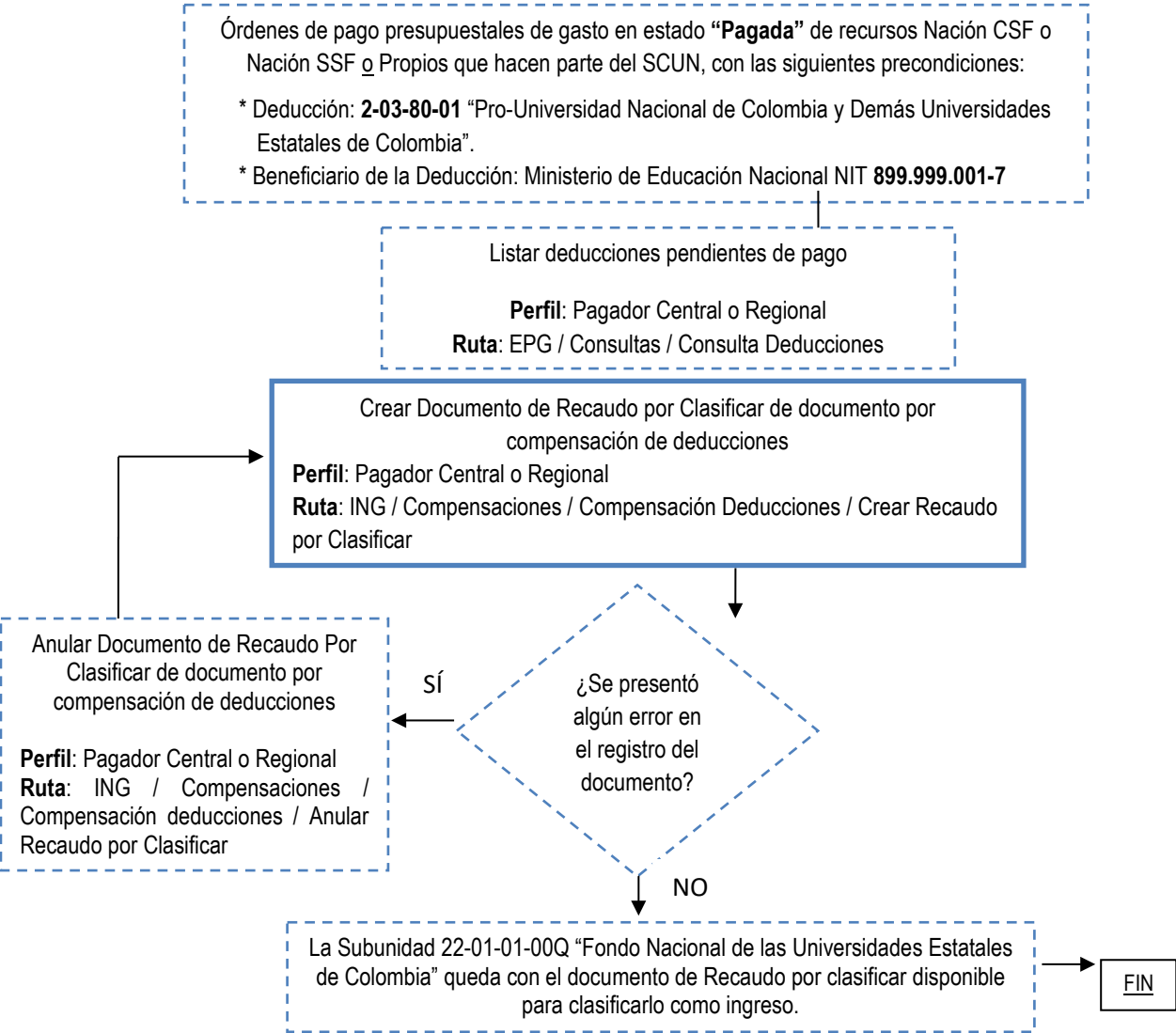
Los intereses moratorios generados por el incumplimiento de la compensación y pago de las deducciones se encuentran previstos en el artículo 634 del Estatuto Tributario, desde la fecha de la oportunidad legal prevista en el artículo 2.5.4.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, para realizar el traslado hasta el día en que efectivamente se realiza el pago.

Es importante resaltar que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, indica en el artículo 2.5.4.1.2.2 "(...) los recursos retenidos serán transferidos con corte a junio 30, los primeros diez (10) días del mes de julio y con corte a diciembre 31, los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año (...)"

Por lo tanto, cualquier irregularidad (no se rinda información de contratación, no se practiquen retenciones y traslado, o se practiquen de manera errónea), que no sea soportada o desvirtuada por las entidades obligadas a practicar las retenciones y traslados por concepto de la contribución parafiscal Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, serán objeto de reporte por parte del Ministerio de Educación Nacional ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), quien adelantará las acciones de fiscalización, determinación y cobro coactivo de la contribución.

	GUÍA 53	Página 10 de 46
	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

2. FLUJOGRAMA - COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES



	GUÍA 53	Página 11 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL – COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES

Esta funcionalidad permite disminuir el saldo de la deducción en la bolsa de deducciones la cual se causó con el pago de la Orden de pago presupuestal del gasto y dispone un documento de Recaudo por clasificar por Compensación de deducciones a la PCI Destino, que para este caso es la Subunidad **22-01-01-00Q** “Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia” **del Ministerio de Educación**.

3.1. Precondiciones para la realización de la compensación de la Deducción

Para realizar la compensación de la deducción “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, se debe tener en cuenta las siguientes precondiciones o requisitos:

- La Orden de Pago Presupuestal de Gasto debe estar en estado **“PAGADA”** y contemplar la posición del catálogo para pago no presupuestales 2-03-80-01 “Pro-Universidad Nacional y Demás Universidades Estatales de Colombia”.
- Para la posición anteriormente citada, el beneficiario de la deducción debe ser el Ministerio de Educación Nacional NIT 899.999.001-7.

Semestralmente se debe realizar la compensación de deducciones de “Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, para lo cual, una vez se cuente con la (s) cadena (s) presupuestal (es) de gasto en el sistema SIIF Nación y cumplan las anteriores precondiciones, se procede a realizar la compensación de esta deducción, siguiendo los parámetros que se enuncian a continuación.

3.2. Consulta Deducciones

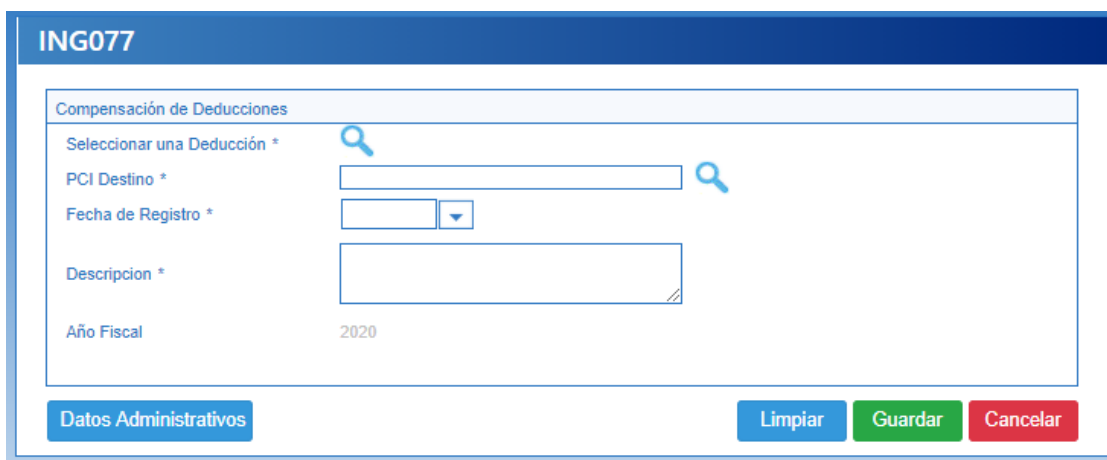
Con el fin de conocer el valor de las deducciones que se van a compensar por la posición no presupuestal **2-03-80-01**, así como, las órdenes de pago que generaron los descuentos, el **Perfil:** Pagador Central siguiendo la **Ruta:** Gestión de Gastos (EPG) / Consultas / Consulta Deducciones, genera la consulta de deducciones (ver al respecto el numeral 6.1 “Consulta de Deducciones” de la presente Guía Financiera), la cual debe ser conciliada con las áreas contables.

3.3. Crear documento de Recaudo por Clasificar por Compensación

	GUÍA 53	Página 12 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

A través de la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Compensaciones / Compensación Deducciones / Crear Recaudo por Clasificar, el **PERFIL:** Pagador Central o Regional debe generar el Documento de Recaudo por Clasificar por Compensación de deducciones, documento que quedará disponible para la Subunidad 22-01-01-00Q del Ministerio de Educación, la cual se selecciona en el campo "PCI Destino".

Al ingresar a la transacción el Sistema despliega la siguiente pantalla:



The screenshot shows a web application window titled 'ING077'. Inside, there's a section 'Compensación de Deducciones' with several input fields: 'Seleccionar una Deducción *' with a search icon, 'PCI Destino *' with a search icon, 'Fecha de Registro *' with a date picker, 'Descripcion *' with a text area, and 'Año Fiscal' with a dropdown menu showing '2020'. At the bottom, there are three buttons: 'Datos Administrativos' (blue), 'Limpiar' (blue), 'Guardar' (green), and 'Cancelar' (red).

- **Seleccionar una Deducción:** dar clic en el botón de búsqueda y hacer uso de los filtros que se muestran en la siguiente pantalla para obtener el concepto de deducción a compensar.

	GUÍA 53	Página 13 de 46
	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Seleccionar un Concepto No Presupuestal Pago Principal

Código dependencia	000	Tercero *	899999001 - 7
Descripción dependencia	COMANDO EJERCITO	Razón Social	Entidad Publica Prueba 160
Identificación deducción	2-03-80-01	Identificación tesorería *	13-01-01-DT
Descripción deducción *	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVE	Descripción tesorería	Unidad Ejecutora Prueba 353-Administración Centr
Fecha Desde *		Marca Recurso DTN: *	☐ Si ☒ No
Fecha Hasta *			

Deducción	Saldo
<< No contiene registros >>	
Página 1 de 1	

Sobre la anterior pantalla se debe registrar los campos obligatorios (*) así:

Identificación deducción: teniendo en cuenta que se va a crear un documento de recaudo por clasificar de documento por compensación de deducciones, seleccionar la posición no presupuestal de deducciones 2-03-80-01.

Descripción deducción: luego de realizar la selección anterior, el sistema automáticamente mostrará la descripción de la posición seleccionada "PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA".

Fecha Desde: registrar la fecha a partir de la cual se va a compensar la deducción causada.

Fecha Hasta: registrar la fecha hasta la cual se va a compensar la deducción causada.

NOTA 1: al generar este documento de recaudo por clasificar de documento por compensación de deducciones es necesario tener en cuenta las fechas de giro establecidas para transferir los recursos recaudados por concepto de la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades a la cuenta destinada para tal fin, estas fechas son²:

- Con corte a 30 de junio, los 10 primeros días del mes de julio.

² Artículo 2.5.4.1.2.2 Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

	GUÍA 53	Página 14 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- Con corte a 31 de diciembre, los 10 primeros días del mes de enero de cada año

Tercero y Razón Social: a través del botón de búsqueda del filtro “Tercero” seleccionar como persona jurídica nacional al Ministerio de Educación identificado con el NIT número 899.999.001-7, automáticamente se mostrará en el campo “Razón social”.

Identificación tesorería y Descripción tesorería: en el filtro “Identificación tesorería” seleccionar 13-01-01-DT, automáticamente se mostrará en el campo “Descripción” DIRECCIÓN TESORO NACION DGCPTN.

Marca Recurso DTN: seleccionar “Sí” solamente cuando las deducciones hayan sido causadas con recursos de las entidades que hacen parte de SCUN (es decir Recursos Nación SSF y Propios), de lo contrario seleccionar la opción “No” (Recursos Nación CSF).

NOTA 2: en caso de contar con deducciones causadas con Recursos Nación CSF y Recursos Administrados en SCUN (Nación SSF y Propios), es necesario generar dos compensaciones: una compensación con la marca “SI” y otra compensación con la marca “NO”.

Dar clic en el botón “Buscar”, el sistema muestra el valor total causado por esa deducción en el periodo de tiempo seleccionado.

Es importante verificar que este valor coincida con el saldo pendiente por pagar de la consulta de deducciones. Ver numeral 6.1 “Consulta de Deducciones” de la presente Guía Financiera.

Seleccionar la deducción y dar clic en el botón “Aceptar” para heredar la información seleccionada a la pantalla inicial.

El Sistema automáticamente muestra la siguiente información:

	GUÍA 53	Página 15 de 46
	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Compensación de Deducciones	
Seleccionar una Deducción *	2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA
Compensación de Deducciones	2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA
Tercero	899999001 - 7 Entidad Publica Prueba 160
Dependencia	000-COMANDO EJERCITO
Tesorería	13-01-01-DT - Unidad Ejecutora Prueba 353-Administración Central-Administración Central
Saldo	1.011.314,00
Valor a Compensar	1.011.314,00
PCI Destino *	22-01-01-00Q Unidad Ejecutora Prueba 3221
Fecha de Registro *	2020-11-03
Descripción *	Estampilla Pro Universidad Nacional I Semestre
Año Fiscal	2020

Datos Administrativos
Limpiar
Guardar
Cancelar

Sobre la anterior pantalla se debe realizar lo siguiente:

PCI Destino: seleccionar la Subunidad 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, a la cual le será asignado de manera inmediata el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones.

Fecha de registro: seleccionar la fecha en la que se está realizando la compensación, la cual debe ser mayor al periodo de aplicabilidad definido, teniendo en cuenta lo especificado en la nota 1 de la presente Guía Financiera.

Descripción: registrar un texto libre que permita identificar a que corresponde la deducción.

Año fiscal: este se mostrará automáticamente de acuerdo con la fecha de registro definida.

Datos Administrativos: registrar como documento soporte el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Al dar clic en el botón "Guardar", el sistema genera un mensaje de éxito indicando el número consecutivo del documento de recaudo por clasificar y la PCI por la cual se generó el documento.

Una vez se genera el Documento de Recaudo por Clasificar de Documento por Compensación de Deducciones para el Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia, se realiza

	GUÍA 53	Página 16 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

una afectación contable en la Subunidad Ejecutora del Ministerio de Defensa mediante un comprobante como el que se muestra a continuación:

- Registro automático con la Compensación deducciones Recursos CSF (Transacción ING077)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
240722002 *	Retención estampilla pro unal y otras universidades estatales	XXX	
472201 *PCIRE 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Cruce de cuentas		XXX

*Estas subcuentas se constituye en operación recíprocas con el Ministerio de Educación Nacional Código 11300000

- Registro automático con la Compensación deducciones Recursos SSF y Propios (Transacción ING077)

En el caso de los recursos SSF, la compensación se genera con cargo a los recursos del SCUN, generando la siguiente afectación contable:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
240722002 *	Retención estampilla pro unal y otras universidades estatales	XXX	
190801002	En administración DTN-SCUN		XXX

*Estas subcuentas se constituye en operación recíprocas con el Ministerio de Educación Nacional Código 11300000

Cabe indicar que, esta transacción es susceptible de ser anulada, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la presente Guía Financiera, es de tener en cuenta que solo dejará anularse siempre y cuando la Unidad de destino del DRxC no realice la imputación de este.

	GUÍA 53	Página 17 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Posteriormente, a esta gestión la PCI 22-01-01-00Q Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia, realiza la imputación del ingreso correspondiente mediante un Recaudo y Causación Simultánea.

3.4. Efecto en la bolsa de deducciones

Como se indicó en el numeral 3.2 “Consulta Deducciones”, es importante generar dicho reporte con el fin de determinar el valor por el cual se realizará la compensación de las deducciones, para posteriormente interpretar el efecto que tiene la compensación en la bolsa de deducciones.

Al generar la consulta de deducciones seleccionando los diferentes criterios, el sistema SIIF Nación presenta la información asociada a esta consulta, para lo cual puede ser exportada a Excel. El archivo muestra la siguiente información:

Codigo	Descripcion Transaccion	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No	Num Doc	Valor Doc	Saldo	Base	Tarifa
PAG047	PAG047	2020-01-21 00:00:00	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIO	4842620	142918,0	142,918.00	8,583,669.00	0,500%
PAG047	PAG047	2020-01-21 00:00:00	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIO	4843120	437204,0	437,204.00	7,440,713.00	0,500%
PAG047	PAG047	2020-01-21 00:00:00	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIO	4839120	120657,0	120,657.00	4,131,344.00	0,500%

Como se puede observar, al generar el reporte de deducciones el sistema muestra la Posición de Pago No Presupuestal 2-03-80-01, su descripción “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia” y el correspondiente saldo en la bolsa de las deducciones.

Luego de realizar la compensación de deducciones y generar nuevamente la consulta, el sistema muestra la siguiente información:

Codigo	Descripcion Transaccion	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No	Num Doc	Valor Doc	Saldo
PAG047	PAG047	2020-01-24 00:00:00	2-20-01-01-01-01	DTOS EMPLEADO EPS PRI	6944720	35200,0	0.00
PAG047	PAG047	2020-01-24 00:00:00	2-20-01-01-01-01	DTOS EMPLEADO EPS PRI	6944720	18765000,0	0.00
PAG047	PAG047	2020-01-24 00:00:00	2-20-01-01-01-01	DTOS EMPLEADO EPS PRI	6944720	27661200,0	0.00

Como se puede observar, la columna “Saldo” aparece en cero (0), lo cual indica que el efecto de la compensación es una disminución en la bolsa de deducciones por el valor compensado y en la misma posición de pago no presupuestal. Así mismo, se evidencia que el valor que se disminuyó es el mismo por el cual se generó el documento de compensación de deducciones, reflejado en la transacción ING077.

	GUÍA 53	Página 18 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

3.5. Informe de la relación de giros efectuados por concepto de Estampilla

Cada vez que se realice una consignación, compensación de deducciones o traslado de recursos a través del Sistema SEBRA-CUD a favor del Fondo Nacional de Entidades Estatales de Colombia, el Nivel Central de cada Unidad Ejecutora deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional³ una copia del comprobante de pago con la información detallada correspondiente al valor de la compensación. Las fechas previstas para efectuar los reportes de información son:

- Con corte a 30 de junio, los 10 primeros días del mes de julio.
- Con corte a 31 de diciembre, los 10 primeros días del mes de enero.

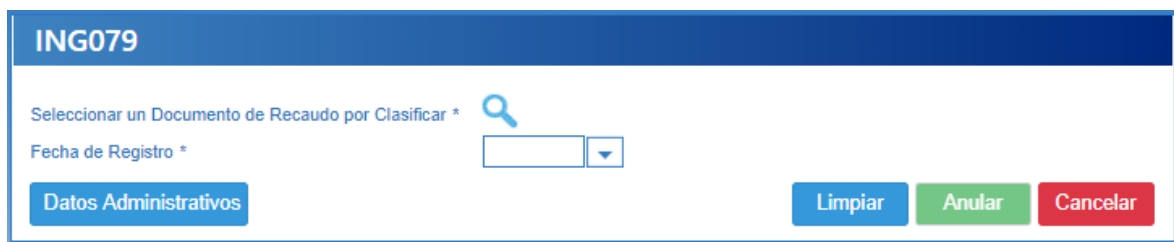
Cabe indicar, que las transacciones asociadas a este procedimiento deben ser conciliadas con las áreas contables de la Subunidad o Unidad Ejecutora.

3.6. Anulación de un Documento de Recaudo por Clasificar por Compensación

A través de la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Compensaciones / Compensación Deducciones / Anular Recaudo por Clasificar, el **Perfil:** Pagador Central o Regional puede anular el Documento de Recaudo por Clasificar por Compensación de Deducciones, desvinculando el documento de la Subunidad del Ministerio de Educación 22-01-01-00Q, aumentando el saldo de las deducciones compensadas y reversando la afectación contable realizada.

NOTA 3: para poder realizar este proceso de anulación se requiere que el Documento de Recaudo por Clasificar de Compensación de Deducciones se encuentre en estado "Generado", es decir que no esté clasificado por la Subunidad 22-01-01-00Q.

Al ingresar a la transacción, el sistema SIIF Nación muestra la siguiente pantalla:



³ Calle 43 No. 57-14 CAN - Bogotá

	GUÍA 53	Página 19 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- **Seleccionar un documento de recaudo por clasificar:** a través del botón de búsqueda seleccionar el documento que se quiere anular, una vez seleccionado, el sistema mostrará el detalle de la PCI destino, la posición de pago no presupuestal (deducción), la fecha de registro y el saldo por imputar.
- **Fecha de registro:** seleccionar la fecha en la que se está registrando la anulación.
- **Datos Administrativos:** diligenciar la carpeta de Datos Administrativos teniendo en cuenta el documento soporte que motivó la anulación del recaudo por clasificar de compensación de deducciones.
- Al dar clic en el botón "Anular", se obtiene el mensaje de éxito de la transacción.

Tan pronto la Subunidad Ejecutora anula el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones, se realiza una afectación contable generando en la Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa un comprobante como el que se muestra a continuación:

- Registro automático con la Anulación de la Compensación deducciones Recursos CSF (Transacción ING079)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
472201	Cruce de cuentas	XXX	
240722002	Retención estampilla pro unal y otras universidades estatales		XXX

- Registro automático con la Anulación de la Compensación deducciones Recursos SSF y propios (Transacción ING079)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
190801002	En administración DTN – SCUN	XXX	
240722002	Retención estampilla pro unal y otras universidades estatales		XXX

4. DEDUCCIÓN POR MENOR VALOR CAUSADO – REINTEGRO

Para los casos en los que por alguna razón la deducción 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA, no hubiese sido calculada y causada

	GUÍA 53	Página 20 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

al proveedor o haya sido aplicada por un menor valor; es necesario solicitar al proveedor realizar la consignación del valor que se dejó de aplicar.

Independientemente que la cadena presupuestal haya sido Nación CSF o Nación SSF, la consignación de este valor se debe realizar a la DGCPTN con el fin de que, en el momento de aplicar el procedimiento establecido en el presente numeral, se realice a partir de un Recaudo por Clasificar cargado por la tesorería DGCPTN.

Las cuentas bancarias autorizadas para realizar la consignación de reintegros a la DGCPTN son las siguientes, dependiendo del concepto del gasto de la orden de pago presupuestal, a partir de la cual se dejó de causar la deducción:

BANCO	CUENTA No.	VIGENCIA	NOMBRE DE LA CUENTA
República	6101151-6	Actual y Anterior	DTN – Reintegros Gastos de Funcionamiento
República	6101157-3	Actual y Anterior	DTN – Reintegros Gastos de Inversión
Agrario	300700011442	Actual y Anterior	DTN – Reintegros Gastos de Funcionamiento
Agrario	300700011434	Actual y Anterior	DTN – Reintegros de Gastos de Inversión

NOTA 4: para mayor claridad en el proceso de realizar consignaciones a la DGCPTN ver la Guía Financiera N° 24 "Consignaciones a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional".

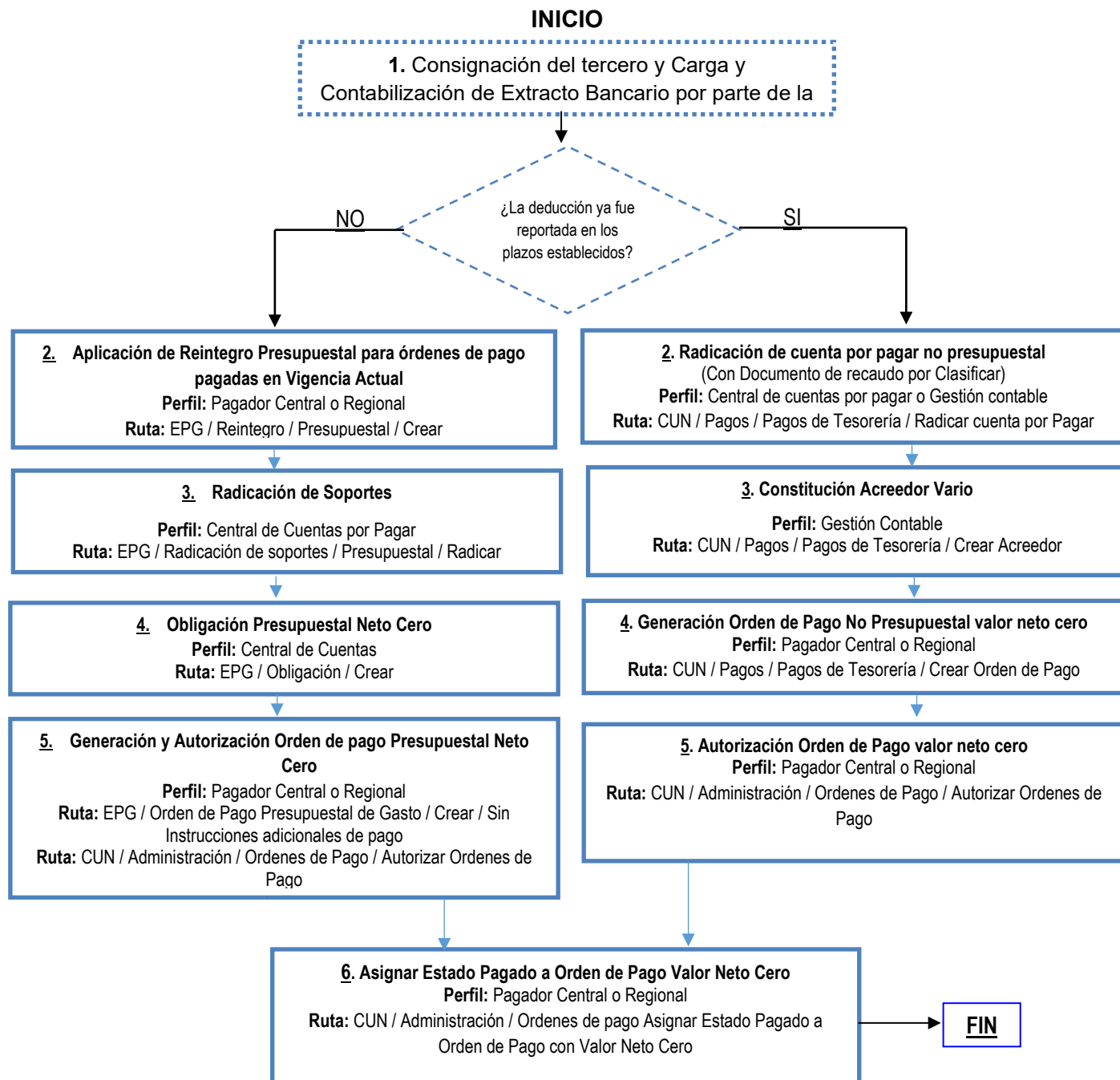
Una vez se cuente con el documento de recaudo por clasificar de la DGCPTN se debe analizar el momento en que se reporta la deducción ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN, es decir:

* Si la deducción debía ser causada en un semestre que no ha sido reportado, se debe aplicar un reintegro presupuestal a la respectiva orden de pago, de esta forma el valor respectivo de la deducción puede ser causado a una nueva obligación y posterior a ello, generar una orden de pago valor líquido cero, con el fin de incrementar el saldo en la bolsa de deducciones específicamente para la deducción 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA y compensar la deducción de acuerdo con las fechas de corte citadas en la nota No. 1 de la presente Guía Financiera.

	GUÍA 53	Página 21 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

* Si, por el contrario, la deducción debió ser causada en un semestre que ya fue reportado, se debe generar una cadena de pago no presupuestal a fin de generar una orden de pago no presupuestal con valor neto cero, con el fin de aumentar el saldo de la bolsa de deducciones de esta posición dejándola disponible para la compensación de esta.

4.1. Flujograma – Deducción por Menor Valor Causado



	GUÍA 53	Página 23 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

4.2. Desarrollo Transaccional - Reintegro de la Deducción por Menor Valor Causado – Semestre sin informar

Si el reintegro de la deducción ocurre en un semestre que no ha sido informado al Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Ejecutora cuenta con el respectivo documento de recaudo por clasificar originado por la consignación realizada por el proveedor, debe realizar el siguiente procedimiento:

- Realizada la consignación por parte del proveedor, la DGCPTN efectúa la carga y contabilización del extracto bancario, posteriormente asigna el documento de recaudo por clasificar generado a la Unidad Ejecutora y ésta a su vez debe asignarlo a la Subunidad que generó la orden de pago. Para ello el **Perfil**: Pagador Central, puede consultar los Documentos de Recaudo por Clasificar, mediante la **Ruta**: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Informes / Recaudos por Clasificar.
- Con el DRXC el **Perfil**: Pagador Central o Regional según el caso, deberá adelantar mediante la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Reintegro / Presupuestal / Crear, aplicar un reintegro a la Orden de Pago Presupuestal. (Ver numeral 3.4 de la Guía Financiera No. 25 Aplicación de reintegros en el SIIF Nación.
- Luego de aplicar el reintegro presupuestal se debe realizar una cadena presupuestal líquido cero para incrementar el saldo de la posición no presupuestal, por lo tanto, para la expedición de la radicación de soportes, generación de la obligación, generación y autorización orden de pago, se debe tener en cuenta lo establecido en los numerales 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 de la Guía Financiera No.11 Ejecución Presupuestal del Gasto.
- La radicación de soportes la realiza el **Perfil**: Central de cuentas por pagar, a través de la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Radicación de soportes / Presupuestal / Radicar. La radicación de la cuenta por pagar no presenta afectación presupuestal.
- El registro de obligación presupuestal la realiza el **Perfil**: Central de cuentas por pagar, a través de la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Obligación / Crear. Se realizará por el valor que debió ser causado en la cadena presupuestal del proveedor y luego se vincula la deducción (por el mismo valor) 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA, generando una obligación valor líquido cero.
- Una vez creada la obligación, el usuario con el Perfil Pagador Central o Regional debe Generar la Orden de Pago neto cero, por la Ruta: Gestión de Gastos (EPG) / Orden de Pago Presupuestal de Gasto / Crear / Sin Instrucciones Adicionales de Pago.

	GUÍA 53	Página 24 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- Posteriormente el Perfil Pagador Central o Regional, deberá autorizar la Orden de pago valor neto cero, por la Ruta: CUN / Administración / Ordenes de Pago / Autorizar Ordenes de Pago.
- El proceso de pago de la orden de pago con valor neto igual a cero lo realiza el Perfil Entidad - Pagador Central o Regional por la Ruta: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Órdenes de Pago / Asignar Estado Pagado a Orden de Pago con Valor Neto Cero.

NOTA 5: es importante tener en cuenta que, si al cierre de la vigencia las órdenes de pago en estado generadas de valor liquido cero correspondientes a las deducciones no se encuentran en estado "PAGADO", el sistema con el cierre del 31 de diciembre las anulará.

4.3. Desarrollo Transaccional - Deducción por Menor Valor Causado – Semestre informado

4.3.1. Consignación, carga y contabilización del extracto bancario

Una vez realizada la consignación a las cuentas de la DGCPTN, esta tesorería dispone un documento de recaudo por clasificar a la Unidad Ejecutora, quien a su vez reasigna a la Subunidad que requiere ajustar las deducciones causadas por concepto de "Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia". A partir del documento de recaudo por clasificar se debe realizar el paso a paso transaccional descrito a continuación.

Cabe resaltar que, esta consignación debe realizarse a la DGCPTN independientemente de que la orden de pago principal se haya financiado con recursos Nación CSF o Nación SSF, lo importante es que los registros que se describen a continuación tengan vinculada la tesorería pagadora 13-01-01-DT para que sea posible aplicar la compensación de esta deducción sin novedad.

4.3.2. Radicar cuenta por pagar no presupuestal

A través del **Perfil**: Central de cuentas por pagar o Gestión contable, se realiza la radicación de la cuenta por pagar no presupuestal por la **Ruta**: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Radicar cuenta por Pagar.

El sistema presenta la siguiente pantalla sobre la cual se deben diligenciar los siguientes campos:



	GUÍA 53	Página 25 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Carpeta Datos Básicos:



- **Fecha de Registro:** el sistema muestra por defecto la fecha actual.
- **Tipo de Cuenta por Pagar:** seleccionar la opción 22- Pago no Presupuestal.
- **Tipo de Moneda de Pago:** seleccionar la opción Pesos.
- **Requiere Documento de Recaudo por Clasificar:** dar clic en campo de selección.
- **Tipo Documento de Recaudo por Clasificar:** seleccionar **CNT** (Indica que el documento de recaudo por clasificar nace de la carga y contabilización de un extracto bancario, cuyo origen es bancos).
- **Seleccíonar Posición Institucional Tesorería Pagadora:** seleccionar la tesorería **13-01-01-DT**.
- **Documento de Recaudo por Clasificar:** seleccionar el número del DRxC generado por la DGCPTN y asignado a la Unidad o Subunidad en el momento de efectuar la contabilización del extracto bancario. Esta selección permite disminuir el saldo por

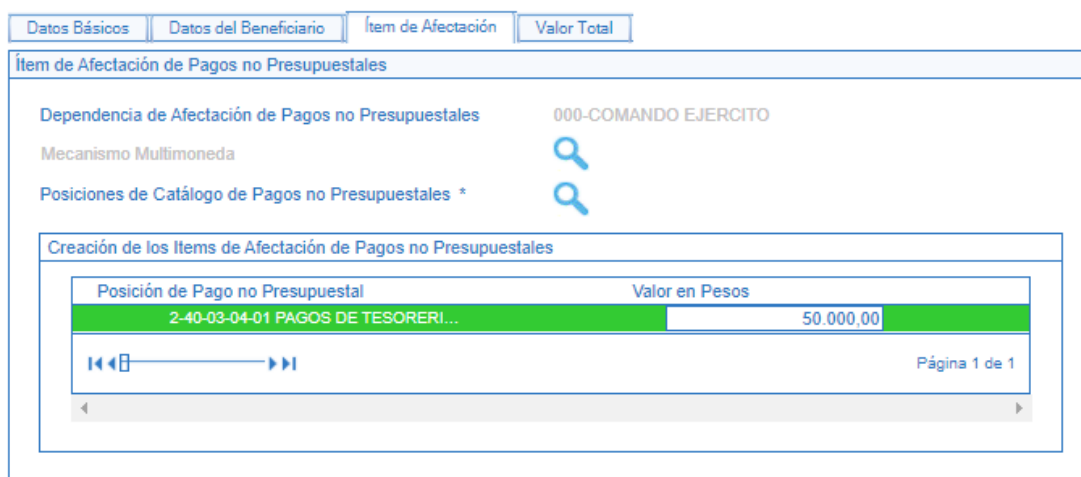
	GUÍA 53	Página 26 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

imputar del documento de recaudo por clasificar en el momento de grabar la transacción.

Carpeta Datos del Beneficiario:

- **Número Interno Tercero Beneficiario de Pago:** seleccionar el tercero Ministerio de Educación Nacional identificado en el sistema SIIF Nación como "Tercero Jurídico Nacional" con NIT N° 899.999.001-7.
- **Medio de Pago:** seleccionar el medio de pago "Giro".

Carpeta Ítem de Afectación:



- **Posiciones de Catálogo de Pagos no Presupuestales:** seleccionar el ítem 2-40-03-04-01 "Pagos de tesorería – Devoluciones recaudos a favor de terceros – Otros beneficiarios – Recaudos de cartera".

Una vez seleccionado, se debe digitar en el campo **Valor en Pesos** el valor de la deducción que fue consignado por el tercero proveedor y que posteriormente ajustará el valor de la deducción 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA no causada o causada por menor valor.

	GUÍA 53	Página 27 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

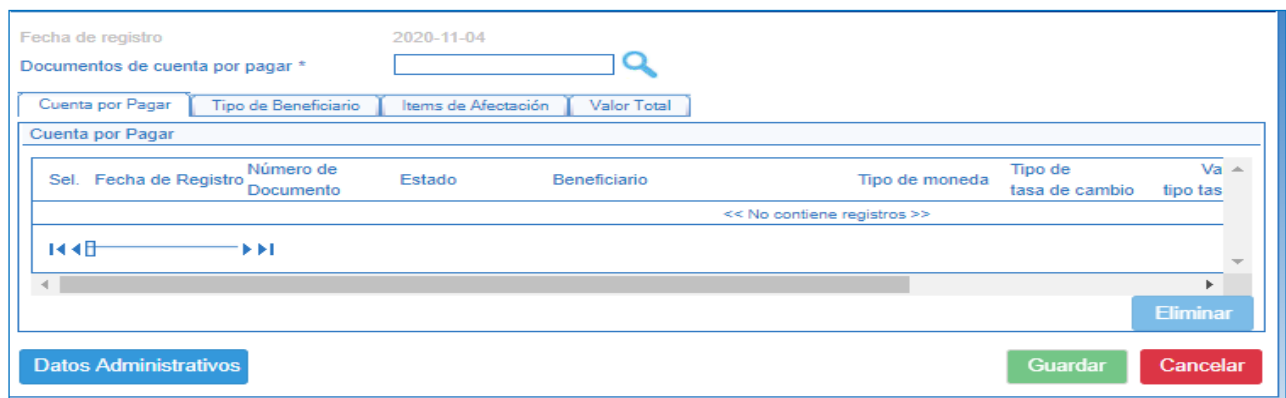
Carpeta Valor Total:

El sistema presenta el valor total de la transacción, por lo tanto, no se efectúa ninguna acción sobre esta carpeta.

- Dar clic en el botón "Guardar", con lo cual el sistema muestra el mensaje de radicación del documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales y le asigna el consecutivo.

4.3.3.Constituir acreedor no presupuestal

Una vez radicada la cuenta por pagar, el **Perfil:** Gestión Contable debe constituir el Acreedor a través de la **Ruta:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Crear Acreedor.



- **Fecha de registro:** el sistema muestra por defecto la fecha actual.
- **Documentos de cuenta por pagar:** a través del botón de búsqueda, seleccionar la radicación de la cuenta por pagar registrada en el punto anterior; con lo cual el sistema carga toda la información del documento seleccionado así:

Carpeta Cuenta por Pagar

Se muestra la información general del documento (Fecha de Registro, Número de documento, Estado, etc).

Carpeta Tipo de Beneficiario

	GUÍA 53	Página 28 de 46
	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Se muestra la información definida en la radicación de la cuenta por pagar; datos del tercero beneficiario y medio de pago.

Carpeta Items de Afectación:

- **Items de Afectación de Pagos no Presupuestales:** digitar el valor del ajuste de la deducción.
- **Selección de posiciones de catálogo:** dar clic en el botón de búsqueda y seleccionar la posición no presupuestal de deducciones 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA.

Cuenta por Pagar
Tipo de Beneficiario
Items de Afectación
Valor Total

Items de Afectación de Pagos no Presupuestales

Dependencia de afectación

Items de afectación de pagos no presupuestales

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Valor en Pesos	Valor en Pesos	Valor Deducción
2-40-03-04-01 PAGOS DE TESORERIA - DEVO...	50.000,00	50000,00	0,00

Selección de posiciones de catálogo

Deducciones

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Tercero	Valor en Pesos
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL...	Entidad Publica Pr...	50.000,00

Tercero

Limpiar
Modificar
Aceptar

- **Valor en pesos:** una vez seleccionada la posición 2-03-80-01, registrar el “Valor en Pesos”, el cual debe ser igual al valor registrado en el campo “Valor en pesos” del “Ítem de afectación de pagos no presupuestales”.

	GUÍA 53	Página 29 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Carpeta Valor Total:

Cuenta por Pagar	Tipo de Beneficiario	Items de Afectación	Valor Total
Valor Total			
Tipo de tasa de cambio			
Tipo de moneda Pesos			
Valor tasa de cambio			
Valor bruto en tipo de moneda			
Valor bruto en pesos 0,00			
Valor deducciones en pesos 0,00			
Valor neto en pesos 0,00			
Valor neto en tipo de moneda			
Datos Administrativos			Guardar Cancelar

El sistema presenta el "Valor bruto en pesos", el "Valor de las deducciones en pesos" y el "Valor neto en pesos"; el cual **debe ser igual a 0 (cero)**.

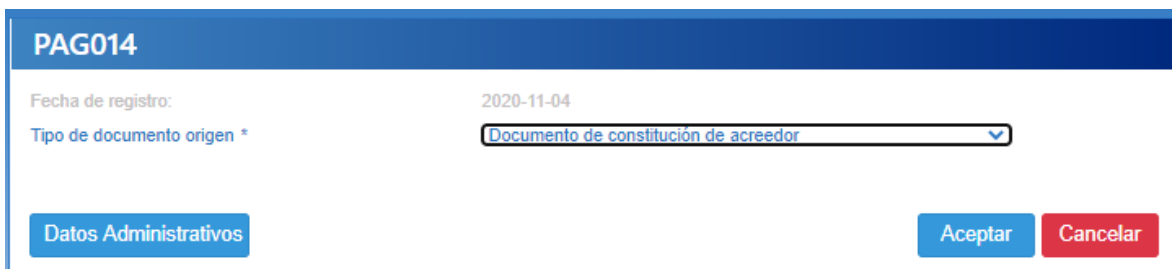
- **Datos Administrativos:** dar clic en el botón "Datos Administrativos" y diligenciar la información que soporta el registro del Acreedor de pagos no presupuestal.
- Dar clic en el botón "Aceptar" y luego "Guardar" con lo que el sistema deja en estado "Generado" el acreedor. El sistema asigna un número consecutivo y genera un comprobante contable de la operación:

Crear "constitución de acreedores por conceptos de pago no presupuestal " con marca de "deducción" y valor "no" en la marca			
Fecha de registro	2022-07-22		
Documentos de cuenta por pagar *	804922 Buscar		
Cuenta por Pagar	Tipo de Beneficiario	Items de Afectación	Valor Total
Valor Total			
Tipo de tasa de cambio			
Tipo de moneda Pesos			
Valor tasa de cambio			
Valor bruto en tipo de moneda			
Valor bruto en pesos 237.449.489,25			
Valor deducciones en pesos 0,00			
Valor neto en pesos 237.449.489,25			
Valor neto en tipo de moneda			
Datos Administrativos			Guardar Cancelar

	GUÍA 53	Página 30 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

4.3.4. Generar orden de pago no presupuestal con valor neto cero

Por la **Ruta:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Crear Orden de Pago, el **Perfil:** Pagador Central o Regional ingresa a la transacción, el sistema presenta la siguiente pantalla:



- **Fecha de registro:** el sistema presenta la fecha en la cual se está efectuando la transacción.
- **Tipo de documento origen:** seleccionar "Documento de constitución de acreedor" y dar clic sobre el botón "Aceptar", con lo cual el sistema presenta la siguiente pantalla:



- Dar clic en el botón de búsqueda "Documento de constitución de Acreedor" y seleccionar el Acreedor creado en el punto anterior.
- **Fecha límite de pago:** seleccionar la fecha en que se va a efectuar el pago con valor neto cero.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 022 del 09 de abril de 2016 "Cambios y Mejoras en actualización de versión del SIIF Nación", indica que *"las órdenes de pago con valor neto "Cero" podran ser "Generadas", "Autorizadas" y "Pagadas" el mismo día, para lo cual la tesorería generadora de la Orden de Pago deberá establecer como fecha límite de pago la fecha actual del sistema"*.

	GUÍA 53	Página 32 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Carpeta Ítems de Afectación

El sistema muestra el ítem de afectación no presupuestal definido desde la “Radicación de la cuenta por pagar” y la deducción definida en el “Acreedor”.

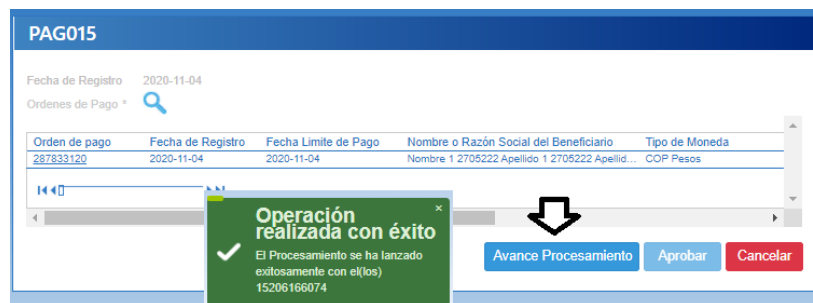
Valor Total

El sistema presenta el “Valor bruto en pesos”, el “Valor de las deducciones en pesos” y el “Valor neto en pesos”; el cual **debe ser igual a 0 (cero)**.

- Diligenciar los datos administrativos, de acuerdo con los documentos que soportan la operación.
- Dar clic en el botón “Guardar” con lo cual el sistema muestra el mensaje de creación del documento y su respectivo número consecutivo.

4.3.5. Autorizar Orden de pago no presupuestal valor neto cero

Con el **Perfil:** Pagador Central o Regional, a través de la **Ruta:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Ordenes de Pago / Autorizar Ordenes de Pago, se somete la Orden de Pago a una serie de validaciones. En esta transacción se debe seleccionar la opción “Orden de Pago no Presupuestal” para el filtro “Tipo de Orden de Pago”, con el objetivo de actualizar el estado de la Orden de Pago de “Generada” a “Aprobada”.



The screenshot shows the PAG015 interface. At the top, it displays 'Fecha de Registro: 2020-11-04' and 'Ordenes de Pago'. Below this is a table with columns: 'Orden de pago', 'Fecha de Registro', 'Fecha Límite de Pago', 'Nombre o Razón Social del Beneficiario', and 'Tipo de Moneda'. The table contains one row with the following data: '287833120', '2020-11-04', '2020-11-04', 'Nombre 1 2705222 Apellido 1 2705222 Apellido...', and 'COP Pesos'. A green modal box in the center displays the message: 'Operación realizada con éxito. El Procesamiento se ha lanzado exitosamente con el(los) 15206166074'. To the right of the modal are buttons for 'Avance Procesamiento', 'Aprobar', and 'Cancelar'.

Órdenes de Pago: mediante el botón de búsqueda seleccionar la orden de pago creada en el paso anterior y dar clic en el botón “Aprobar”, con lo cual el sistema muestra un mensaje de lanzamiento del proceso de autorización. Transcurridos cinco minutos se debe consultar mediante el botón “Avance de procesamiento”, que la misma se encuentre en estado aprobado o finalizado.

	GUÍA 53	Página 33 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

4.3.6. Asignar estado pagado a orden de pago con valor neto cero

Al ser la orden de pago con valor neto cero, no se genera salida de recursos, por lo tanto, el proceso de pago es realizado por la Unidad o Subunidad Ejecutora que genera la orden de pago a través del **Perfil** Pagador Central o Regional por la **Ruta**: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Ordenes de Pago / Asignar Estado Pagado a Orden de Pago con Valor Neto Cero.

Fecha del sistema: el sistema trae automáticamente la fecha en la que se esta realizando el pago.

Órdenes de Pago: buscar y seleccionar la orden de pago no presupuestal previamente creada y autorizada.



Si la orden de pago no quedó con valor neto cero, el sistema no la mostrará para realizar esta transacción. Una vez seleccionada, dar clic en el botón "Guardar", posteriormente verificar el estado de la orden de pago no presupuestal por el botón "Avance de Procesamiento".

Una vez asignado el estado pagado a la orden de pago con valor neto igual a cero, la deducción puede ser consultada en la bolsa de deducciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 "Consultar Deducciones" de la presente Guía Financiera.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
	Codigo	Descripcion Transaccion	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No Pptal	Num Doc	Valor Doc	Saldo	Base	Tarifa
2	PAG054	Asignar estado pagado a una orden de pago con valor neto igual a cero	2015-11-03 00:00:00	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	318247315	200000,00	200,000.00		

	GUÍA 53	Página 34 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
Tesorería	PCI Genera Doc	Orden Pago	Obligacion	Tipo	Num Doc Ter	Beneficiario Orden Pago	Tipo Doc Ben Ded	Num Doc Ben Ded.	Beneficiario Deduccion
15-01-01-000	15-01-01-000			NIT	899999001	Administración Central- Administración Central Prueba 160	NIT	899999001	Administración Central- Administración Central Prueba 160

NOTA 6: es conveniente indicar, que, si estos valores corresponden a situaciones subsanadas por la Unidad Ejecutora, sin que medie un requerimiento del Ministerio de Educación Nacional, deben incluirse dentro de los valores a pagar en las fechas definidas por el Decreto 1075 de 2015.

NOTA 7: si el pago obedece a la respuesta a un requerimiento hecho por el Ministerio de Educación, el pago de recaudo debe efectuarse tan pronto los recursos se encuentren disponibles, el pago debe realizarse a través de una orden de pago no presupuestal de deducciones, Ver numeral 3.2 "Pago de deducciones a través de Órdenes de Pago no Presupuestales" de la Guía Financiera No. 51 "Pago Deducciones".

- Registro automático con constitución de acreedores originados en macroproceso CUN con deducciones (Transacción PAG011)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
572080	Recaudos	XXX	
240722002	Retención estampilla pro unal y otras universidades estatales. (tercero proveedor)		XXX

5. DEVOLUCIÓN DE MAYORES VALORES RETENIDOS, DEDUCCIÓN 2-03-80-01⁴

Este procedimiento tiene como objeto establecer el procedimiento para realizar las devoluciones de los valores retenidos por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia cuando dicha retención haya sido practicada:

- En exceso
- Cuando se practica la deducción sin que corresponda al hecho generador.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 09662 del 17 de mayo del 2016 del Ministerio de Educación Nacional, para realizar la devolución se debe realizar el desarrollo transaccional

⁴ Concepto del Ministerio de Educación Nacional con radicado 2015-EE-064412 del 23 de junio de 2015.

	GUÍA 53	Página 35 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

presentado en la Guía Financiera No. 3 "Devolución de deducciones practicadas en exceso CSF-SSF".

Para efectos de realizar la devolución, el contratista deberá presentar una solicitud de devolución, que debe ser analizada por la Unidad o Subunidad Ejecutora para establecer si procede la devolución del valor retenido en exceso. Dicha devolución se realiza con cargo a los recursos que provengan de la totalidad de las retenciones que la Unidad haya practicado en el semestre y en todo caso, antes de que sean compensados al Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia.

La Unidad debe remitir al Ministerio de Educación Nacional, junto con la documentación de que trata el inciso 4° del artículo 2.5.4.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el reporte de las devoluciones que haya realizado de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 09662 del 17 de mayo del 2016 expedida por esa cartera ministerial.

Teniendo en cuenta que la devolución de la deducción se realiza al tercero proveedor al cual se le practicó una retención por mayor valor y con el fin de reconocer en la contabilidad la constitución del acreedor por el valor de la devolución, se deben efectuar registros manuales en forma simultánea, por el valor correspondiente a la devolución de impuestos efectuada y con el NIT del beneficiario de la devolución, así:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
240722002	Retención estampilla pro unal y otras universidades estatales. (tercero proveedor)	XXX	
249040001	Saldos a favor de beneficiarios		XXX

Al pagar las órdenes de pago no presupuestales, el sistema genera automáticamente los siguientes registros contables:

- Registro automático con la orden de pago (Transacción PAG049)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
249040001	Saldos a favor de beneficiarios	XXX	
470508 (1)	Funcionamiento		XXX
190801002 (2)	En administración DTN – SCUN		XXX

(1) Cuando corresponde a recursos con Situación de Fondos

(2) Cuando corresponde a recursos sin Situación de Fondos.

	GUÍA 53	Página 36 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

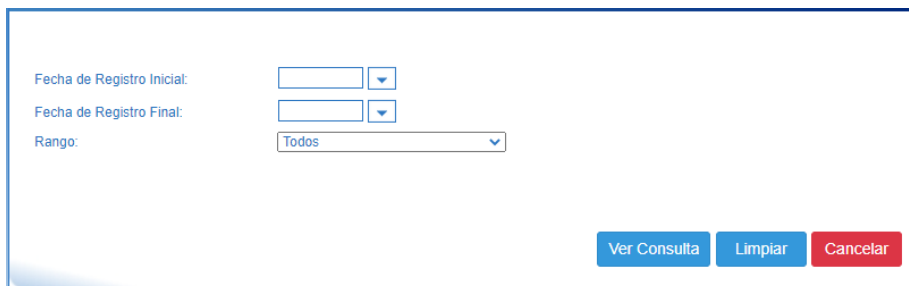
6. ANÁLISIS DE REPORTES

Con el objetivo de llevar un control de las deducciones causadas, pagadas y pendientes de pago, el sistema SIIF Nación dispone de la consulta de deducciones y del reporte de detalle documento de Recaudo por clasificar por compensación.

A continuación, se describe la forma de realizar la consulta y de verificar la información contenida.

6.1. Consulta de deducciones

A través de la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Consultas / Consulta Deducciones, el **Perfil**: Pagador Central o Regional puede listar las deducciones por concepto de deducción: 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES seleccionando como fecha de corte la establecida en la norma (ver nota No. 1 de la presente Guía Financiera):



- **Fecha de registro inicial:** seleccionar la fecha a partir de la cual se quieren consultar las deducciones causadas.
- **Fecha de registro final:** seleccionar la fecha hasta la cual se quieren consultar las deducciones causadas.
- **Rango:** seleccionar la opción "Todos".
- Dar clic en el botón "Ver Consulta" y esperar a que el sistema muestre la pantalla que se observa a continuación; posteriormente dar clic en la opción "Extraer contenido" identificada con el icono  para descargar la información en un archivo Excel.

Codigo	Descripcion Transaccion	Fecha Ejec	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No Pptal	Num Doc	Valor Doc
ING077	ING077	2020-01-10	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	920	-27928536
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4839120	120957
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4659320	45673
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4839720	381386
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4839520	140641
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4838920	267898
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4842020	794241
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4839020	352783
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4841820	12337
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4839320	865971
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4842920	20658
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4842220	98670
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4838820	14237
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4843120	437204
PAG047	PAG047	2020-01-21	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE	4838320	7194

A continuación, se muestran los campos que contiene el archivo Excel generado:

Codigo	Descripcion Transaccion	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No	Num Doc	Valor Doc	Saldo	Base	Tarifa	Tesoreria
PAG047	PAG047	2020-01-21 00:00:00	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIO	4841820	12337,00	12,337.00	2,467,437.00	0,500%	13-01-01-DT
PAG047	PAG047	2020-01-21 00:00:00	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIO	4842920	20658,00	20,658.00	4,131,626.00	0,500%	13-01-01-DT
PAG047	PAG047	2020-01-21 00:00:00	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIO	4659320	45673,00	45,673.00	9,134,661.00	0,500%	13-01-01-DT

- **Código y Descripción de la transacción:** identifica la transacción que afectó el saldo de la deducción:
 - ✓ PAG047. Identifica la transacción con la cual se realiza el pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago abono en cuenta. Esta transacción aumenta el saldo de la bolsa de deducciones.
 - ✓ ING077. Identifica la transacción que genera documentos de recaudo por clasificar por compensación de deducciones. Esta transacción disminuye el saldo de la bolsa de la deducción después de realizar la transacción indicada en el numeral 3.3 de la presente Guía Financiera.
- **Fecha Ejec:** se refiere a la fecha en que se realizó la transacción en el sistema SIIF Nación.
- **Posición pago No Pptal y Descrip. pago No Pptal:** para realizar esta consulta se debe filtrar por la posición de deducción 2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES.

	GUÍA 53	Página 38 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- **Núm. Doc.:** corresponde al consecutivo del documento que genera el movimiento de la bolsa de deducciones (orden de pago presupuestal del gasto o recaudo por clasificar de compensación de deducciones).
- **Valor Doc.:** corresponde al valor del documento que genera el movimiento de la bolsa de deducciones; las órdenes de pago presupuestal del gasto mostrarán valores en positivos y los documentos de recaudo por clasificar de compensación de deducciones mostrarán valores negativos porque así afectan la bolsa de la deducción.
- **Saldo:** este campo evidencia el valor de la deducción que está pendiente por pagar o compensar.
- **Base:** se refiere a valor base del pago al tercero contratista a partir del cual se aplica la deducción.
- **Tarifa:** corresponde al porcentaje de la estampilla que se aplicará a la base.
- **Tesorería:** es la entidad que giró los recursos de pago al tercero contratista. Para verificar el saldo pendiente de pago es pertinente filtrar por la tesorería 13-01-01-DT cuando se trate de recursos CSF o cuando se trate de recursos entregados en administración en el SCUN.

PCI Genera Doc	Orden Pago	Obligacion	Tipo	Num Doc Ter	Beneficiario Orden Pago	Tipo Doc Ben Ded	Num Doc Ben Ded	Beneficiario Deduccion
15-01-03-000	4841820	7020	Cédula de Ciudadanía	120345	Nombre 1 97776 Apellido 1 9777	NIT	899999001	Entidad Publica Prueba 160
15-01-03-000	4842920	2720	NIT	311161400	Consortio Union Temporal Prueb	NIT	899999001	Entidad Publica Prueba 160
15-01-03-000	4659320	3120	NIT	309900800	Tercero Juridico Prueba 3099008	NIT	899999001	Entidad Publica Prueba 160

- **PCI Genera Doc.:** es la entidad a partir de la cual se genera la orden de pago presupuestal del gasto.
- **Orden de Pago:** es el consecutivo de la orden de pago del tercero contratista.
- **Obligación:** es el documento que antecede en la cadena presupuestal a la orden de pago y en el cual se definen las deducciones al tercero.
- **Tipo, Núm. doc. ter y beneficiario de pago:** es la información del tercero contratista.
- **Tipo doc. ben ded. y beneficiario deducción:** es la información del tercero beneficiario de la deducción.

6.2. Comprobante de detalle Documento de RXC compensación

A través del menú de Reportes por la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Documento de Ingresos / Detalle Documento de Recaudo por Clasificar, el **Perfil:** Pagador Central o Regional puede generar el comprobante del recaudo por clasificar de compensación de deducciones así:

	GUÍA 53	Página 41 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Año Fiscal: se debe seleccionar el año vigente el cual se está realizando el registro

Rango de fechas: definir el período a partir del cual se requieren obtener los documentos de Recaudo por Clasificar, seleccionado una fecha inicial y una fecha final.

Tipo de fecha: seleccionar "Fecha de Registro"

Fecha de recaudo: es la fecha de la recepción del dinero o efectivización de un depósito.

Fecha de Registro: es la fecha con la que se registra en el sistema SIIF Nación.

Documentos de Recaudo por Clasificar: cuando se requiera, seleccionar la opción "Saldo por Imputar Mayor a Cero".

Tipo de moneda DRC: seleccionar tipo de moneda en el cual se va a realizar el registro.

Origen Recaudo por Clasificar: seleccionar la opción que corresponda "Bancos", "Títulos" o "Compensación de Deducciones".

Dar clic en el botón "Ver Reporte", con lo cual el sistema presenta la siguiente información:

Codigo PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Codigo de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de registro	Fecha de Recaudo	Tipo de moneda	Estado	Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Origen Recaudo Por Clasificar
15-01-05-000	Unidad Ejecutora Prueba	22-01-01-00Q	Unidad Ejecutora Prueba 3221	319	8/01/2020	8/01/2019	COP - PESOS	Clasificado			COMPENSACION DE DEDUCCIONES
15-01-05-000	Unidad Ejecutora Prueba	22-01-01-00Q	Unidad Ejecutora Prueba 3221	419	8/01/2020	8/01/2019	COP - PESOS	Clasificado			COMPENSACION DE DEDUCCIONES

Tipo de Título	Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor aplicado en COP	Valor Reducción en COP	Saldo por Imputar en COP	Descripción Compensación
	2-03-80-01 - PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL				2.768.894,00	2.768.894,00	0,00	0,00	COMPENSACION PRO UNIVERSIDAD 2do SEMESTRE 2019
	2-03-80-01 - PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL				21.115.182,00	21.115.182,00	0,00	0,00	CONTRIBUCION PRO-UNIVERSIDADES 2do SEMESTRE 2019

Este reporte permite verificar la tesorería que asignó el documento de Recaudo por Clasificar, la entidad a la que se le asignó, el número del documento de Recaudo por Clasificar, la fecha de registro, el tipo de moneda que es consecuente con la cuenta bancaria a partir de la cual se cargó el extracto bancario, el estado, la Fuente de Financiación, la Situación de Fondos, el origen del documento de recaudo, información de la cuenta bancaria recaudadora y los valores que se tienen pendientes por clasificar (Valor total en COP – Valor aplicado en COP = Saldo por imputar en COP) tanto consolidado como por documento.

	GUÍA 53	Página 42 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

7. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

SIIF:	Sistema Integrado de Información Financiera
PGN:	Presupuesto General de la Nación
ING:	Gestión Ingresos Presupuestales
DGCPTN:	Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional
SCUN:	Sistema de Cuenta Única Nacional
SSF:	Sin Situación de Fondos
DIAN:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
CSF:	Con Situación de Fondos
EPG:	Gestión de Gastos
PCI:	Posición del Catálogo Institucional
DTN:	Dirección del Tesoro Nacional
SEBRA:	Servicios Electrónicos del Banco de la República
CUD:	Cuentas de Depósito
UNAL:	Universidad Nacional de Colombia
DRXC:	Documento de Recaudo por Clasificar
DYC:	Derechos y Cartera
UVT:	Unidad de Valor Tributario

8. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector.

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 9.1. Ley 1697 de 2013 Diciembre 20, "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia".
- 9.2. Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 9.3. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- 9.4. Decreto 2642 del 2022, diciembre 30, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y los Decretos 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector, Comercio, Industria y Turismo, 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte".

	GUÍA 53	Página 43 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- 9.5. Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y sus modificatorias.
- 9.6. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y sus modificatorias.
- 9.7. Resolución 09662 del 17 de mayo del 2016, del Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se establece el procedimiento para las devoluciones de los mayores valores retenidos o valores que no correspondan a la contribución establecida en la ley 1697 de 2013".
- 9.8. Circular externa No. 022 del 09 de abril del 2012 "Cambios y Mejoras en actualización de versión del SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9.9. Circular externa No. 057 del 04 de noviembre de 2016 "Cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9.10. Circular externa No. 028 del 21 de octubre de 2019, Cambios y Mejoras en Actualización de Versión del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9.11. Circular externa No. 04 del 09 de febrero de 2021 "Modificación perfiles gestión obligación y compensación deducciones". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9.12. Circular externa No. 13 del 25 de febrero de 2021 "Compatibilidad de perfiles de usuario". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9.13. Guía para el registro del pago de la retención de la Estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia a partir de recaudos por clasificar de compensación de deducciones. Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 31 de julio de 2014.
- 9.14. Guía Devolución de Mayores Valores Descontados en Deducción Estampilla Pro – Universidad Nacional dentro del Sistema de Cuenta Única Nacional.
- 9.15. Concepto del Ministerio de Educación Nacional con radicado 2015-EE-064412 del 23 de junio de 2015.
- 9.16. Concepto N° 2324 del 12 de diciembre de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
- 9.17. Instrucciones para el Traslado de las Retenciones a favor del Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia del 12 de julio de 2023 del Ministerio de Educación.
- 9.18. Procedimiento contable para el registro de la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia", en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF- Nación. Contaduría General de la Nación,30/03/2020. 06 de febrero de 2015.
- 9.19. Guía Financiera N° 3 "Devolución de deducciones practicadas en exceso CSF-SSF".
- 9.20. Guía Financiera N° 24 "Consignaciones a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional".

	GUÍA 53	Página 44 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

9.21. Guía Financiera No. 25 “Aplicación de Reintegros en el SIIF Nación”

9.22. Guía Financiera N° 51 “Pago Deducciones”.

10. ANEXOS

10.1 “Formato de Registro Recaudo Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y Demás Universidades Estatales de Colombia”. Ministerio de Educación Nacional”, que se encuentra en el siguiente enlace <https://www.mineducacion.gov.co/1780/w3-contents.html?noredirect=1>

11. DEFINICIONES

11.1. **Base gravable:** es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

11.2. **Contrato de obra:** “son contrato de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago” (Art. 32 Ley 80 de 1993).

11.3. **Contratos conexos:** “los contratos conexos son negocios que se celebran bajo un régimen de dependencia, y en algunos eventos adicionales, de manera que las prestaciones que surgen de uno y otro se interrelacionan o combinan entre sí” (sentencia Consejo de Estado No. 248480 CE-SEC3-EXP1999-N14943). Los contratos conexos son “aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría” (Art. 6 Decreto 1050 de 2014).

11.4. **Hecho generador:** el hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

11.5. **Inmuebles o fincas:** “son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles.” (art. 656 Código Civil Colombiano).

11.6. **Inmuebles por Adhesión:** “las plantas son inmuebles, mientras adhieran al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro” (Art. 657 Código Civil Colombiano).

	GUÍA 53	Página 45 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- 11.7. **Inmuebles por destinación:** “Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento.” (Art. 658 Código Civil Colombiano).
- 11.8. **Recursos nación CSF:** son aquellos administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN.
- 11.9. **Recursos nación SSF:** son recaudados directamente por las entidades tal es el caso de los Fondos Especiales (Fondos Internos, Fondo Salud, Fondo Defensa) y administrados por la DGCPTN.
- 11.10. **Recursos propios:** son los ingresos generados y administrados por los establecimientos públicos con ocasión de la actividad para la cual fueron creados.
- 11.11. **SEBRA-CUD:** Servicios Electrónicos del Banco de la República Cuentas de Depósito
- 11.12. **Sujeto pasivo:** se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.
- 11.13. **Sujeto activo:** es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional el sujeto pasivo es el Estado representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y más concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en relación con los impuestos administrados por esta entidad conocida como DIAN).
- 11.14. **Tarifa:** es la magnitud o monto que se aplica a la base gravable y en virtud de la cual se determina el valor final en dinero que debe pagar el contribuyente.

	GUÍA 53	Página 46 de 46
	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Código: GF-G-053
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	02 de septiembre de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	29 de septiembre de 2023	Se ajustan las Generalidades, ítem 4,4.2,4.3.2, 4.3.3, 6.3, 7, 9,10 y 11.
3	19 de diciembre de 2023	Se ajustan las Generalidades, ítem 3.2,3.5 y 9
4	23 de julio de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.